

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo 901 JD 40, tipo bastidor con visera, válida para los tractores marca «John Deere», modelo 3140, versión (2 RM); modelo 3140 DI, versión (4 RM), y modelo 3140 FWD, versión (4 RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1-8108-a(3).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos de Gross-Umstadt (Alemania), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cuauquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 16 de febrero de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

8446 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de abril de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	86,925	87,155
1 dólar canadiense	73,377	73,659
1 franco francés	17,158	17,220
1 libra esterlina	190,026	190,878
1 libra irlandesa	147,685	148,424
1 franco suizo	44,390	44,621
100 francos belgas	248,861	248,219
1 marco alemán	40,441	40,843
100 liras italianas	8,129	8,158
1 florín holandés	36,524	36,898
1 corona sueca	18,626	18,716
1 corona danesa	12,856	12,909
1 corona noruega	15,915	15,987
1 marco finlandés	21,077	21,184
100 chelines austriacos	571,198	574,978
100 escudos portugueses	150,389	151,310
100 yens japoneses	40,541	40,743

Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

8447 ORDEN de 9 de marzo de 1981 por la que se declaran de urgencia las obras del proyecto de supresión de tres pasos a nivel en la línea Madrid-Barcelona, vía Caspe, en los puntos kilométricos 345/778, 345/800 y 346/014.

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2422/1978, de 25 de agosto, se dispuso que las obras que se realicen, con el fin de suprimir un paso a nivel o mejorar sus condiciones y sistemas de protección, les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa para obras ferroviarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º, del indicado Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre,

Este Ministerio, en 9 de marzo de 1981, ha resuelto:

Primer.—Declarar de urgencia las obras del proyecto de supresión de tres pasos a nivel en la línea Madrid-Barcelona, vía Caspe, en los puntos kilométricos 345/778, 345/800 y 346/014, a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

8448 ORDEN de 9 de marzo de 1981 por la que se declaran de urgencia las obras del proyecto de supresión de paso a nivel de la línea de Madrid-Barcelona, vía Caspe, en el punto kilométrico 348/718.

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2422/1978, de 25 de agosto, se dispuso que las obras que se realicen, con el fin de suprimir un paso a nivel o mejorar sus condiciones y sistemas de protección, les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa para obras ferroviarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º, del indicado Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre,

Este Ministerio, en 9 de marzo de 1981, ha resuelto:

Primer.—Declarar de urgencia las obras del proyecto de supresión de paso a nivel de la línea de Madrid-Barcelona, vía Caspe, en el punto kilométrico 348/718, a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

8449 ORDEN de 9 de marzo de 1981 por la que se declaran de urgencia las obras del proyecto de supresión de los pasos a nivel de Mogro y Mar en la línea de «Feve», Santander-Torrelavega.

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2422/1978, de 25 de agosto, se dispuso que las obras que se realicen, con el fin de suprimir un paso a nivel o mejorar sus condiciones y sistemas de protección, les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa para obras ferroviarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto 2037/1959, de 21 de noviembre,

Este Ministerio, en 9 de marzo de 1981, ha resuelto:

Primer.—Declarar de urgencia las obras del proyecto de supresión de los pasos a nivel de Mogro y Mar en la línea de «Feve», Santander-Torrelavega, a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructura del Transporte.

8450 ORDEN de 20 de marzo de 1981 por la que se concede el título licencia Agencia de Viajes, grupo «A», a «Viajes Xaloki, S. A.», con el número 687 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 17 de julio de 1980, a instancia de don José Manuel Luna Rojas, en nombre y representación de «Viajes Xaloki, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompaña la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profe-

sional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974 para la obtención del título-licencia de Agencias de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Xaloki, S. A.», con el número 687 de orden y casa central en Palma de Mallorca, calle Aguamarina, 2, 4.º A, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e ilustrísimo señor Director general de Promoción del Turismo.

8451

ORDEN de 20 de marzo de 1981 por la que se autoriza el cambio de denominación Agencia de Viajes, grupo «A» «Abréu Prodespaña, S. A.», número 94 de orden, por «Viajes Abréu, S. A.».

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por la Agencia de Viajes del grupo «A» «Abréu Prodespaña, S. A.», título-licencia número 94 de orden, con casa central en Madrid, Génova, 16 solicitando autorización para el cambio de denominación de la misma por la de «Viajes Abréu, S. A.».

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, para el cambio de denominación solicitado;

Considerando que se han cumplido los requisitos exigidos para el citado cambio de denominación;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se autoriza a «Abreu-Prodespaña, S. A.», Agencia de Viajes del grupo «A», título-licencia número 94 de orden, el cambio de denominación por la de «Viajes Abréu, Sociedad Anónima».

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

8452

ORDEN de 27 de marzo de 1981 por la que se concede el título-licencia Agencia de Viajes, grupo «A», a «Intra-Viajes, S. L.», con el número 688 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha de 3 de mayo de 1980, a instancia de doña Pilar Paláez Ocaña, en nombre y representación de «Intra Viajes, S. L.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompaña la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Intra Viajes, S. L.», con el número 688 de orden, y casa central en Madrid, José Ortega y Gasset, número 80, 1.º derecha, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e ilustrísimo señor Director general de Promoción del Turismo.

8453

ORDEN de 27 de marzo de 1981 por la que se concede el título-licencia Agencia de Viajes, grupo «A», a «Viajes O. K., S. A.», con el número 689 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 12 de agosto de 1980, a instancia de don Angel Flórez-Estrada y Sáez, en nombre y representación de «Viajes O. K., Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompaña la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes O. K., S. A.», con el número 689 de orden y casa central en Madrid, Azcona, 56, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e ilustrísimo señor Director general de Promoción del Turismo.

8454

ORDEN de 28 de marzo de 1981 por la que se concede el título-licencia Agencia de Viajes, grupo «A», «Viajes Tours Andalucía, S. A.», con el número 690 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 4 de agosto de 1980, a instancia de doña María Soledad Costa Caspi, en nombre y representación de «Viajes Tours Andalucía, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y